

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **039**

Fecha: **04/03/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 003 2019 00756	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	HONORIO MONSALVE	Traslado (Art. 110 CGP)	07/03/2022	09/03/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2020 00338	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA CRISTINA MARIN HERRERA	Traslado (Art. 110 CGP)	07/03/2022	09/03/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 004 2021 00315	Ejecutivo Singular	PRECOMACBOPER	CARLOS ALBERTO DURAN MERCHAN	Traslado (Art. 110 CGP)	07/03/2022	09/03/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **04/03/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

YULY GUTIERREZ PRETEL

Abogada

Carrera 24 No. 51-10 Teléfono: 6959929 Celular 3004336268 Bucaramanga

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

<i>REF:</i>	<i>PROCESO EJECUTIVO.</i>
<i>DE:</i>	<i>BANCO PICHINCHA</i>
<i>CONTRA:</i>	<i>HONORIO MONSALVE</i>
<i>RDO:</i>	<i>219-756</i>

YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 49.723.692 expedida en Valledupar, y con Tarjeta Profesional No.162421 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina y residente de Bucaramanga, actuando en mi condición de apoderada de la parte actora del proceso en referencia, por medio del presente memorial me permito allegar la liquidación del crédito con sus intereses moratorios, conforme se ordenó en la sentencia proferida el día 05/02/2021.

Del Señor Juez,

YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL

C.C. No. 49.723.692 de Valledupar

T.P. No. 162421 del Consejo Superior de la Judicatura

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

CAPITAL						\$ 46.031.741
VENCIMIENTO						16-jul-2019
FECHA PAGO DEUDA						31-dic-2021
DIAS DE MORA						899
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	-	\$	-
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	-	\$	-
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	-	\$	-
	Abril	30-abr-2019	26,98%	-	\$	-
	Mayo	31-may-2019	27,01%	-	\$	-
	Junio	30-jun-2019	26,95%	-	\$	-
	Julio	31-jul-2019	26,92%	15	\$	509.000
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$	1.055.000
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$	1.021.000
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$	1.042.000
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$	1.005.000
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$	1.031.000
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$	1.020.000
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$	970.000
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$	1.030.000
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$	983.000
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$	986.000
	Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$	950.000
	Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$	984.000
	Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$	995.000
	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$	966.000
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$	983.000
	Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$	938.000
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$	946.000
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$	938.000
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$	858.000
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$	943.000
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$	907.000
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$	932.000
	Junio	30-jun-2021	23,82%	30	\$	901.000
	Julio	31-jul-2021	23,77%	31	\$	929.000
	Agosto	31-ago-2021	23,86%	31	\$	933.000
	Septiembre	30-sep-2021	23,79%	30	\$	900.000
	Octubre	31-oct-2021	23,62%	31	\$	923.000
	Noviembre	30-nov-2021	23,91%	30	\$	905.000
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$	946.000

TOTAL OBLIGACION

\$ 46.031.741

TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS

\$ 28.429.000

TOTAL A PAGAR

\$ 74.460.741



EXIM SERVICE GROUP
PEDRO JOSE PORRAS AYALA

Señor

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA 860.002.964-4 contra MARÍA CRISTINA MARÍN HERRERA

Radicado: 2020-338

PEDRO JOSE PORRAS AYALA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.065.917 de SanGil con Tarjeta Profesional No. 37.436 expedida por el C. S. de la J, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar a proceso liquidación de crédito:

1. Pagaré 60292024.
Capital \$ 15.684.180,00
Intereses: 4.276.465,23
Total: 19.960.645,23

Adjunto liquidación de crédito

Del señor Juez,

PEDRO JOSE PORRAS AYALA

C. C. 91065917 San
Gil. P. 37436 C. S. J.

RE: RAD: 315-2021 DTE: PRECOMACBOPER

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/02/2022 11:50 AM

Para: melisa perez florez <jmpf1985@hotmail.com>; Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito comunicarle que el proceso de la referencia fue remitido a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION BUCARAMANGA, el 09 de febrero de 2022 a donde debe remitir sus solicitudes. Igualmente se comunica que este correo sera remitido a la citada oficina-

Atentamente

HERNANDO CORREA PACHECO

Asistente Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga

Palacio de Justicia – Segundo Piso Oficina 240

Teléfono: 6302857

Bucaramanga –S/der-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

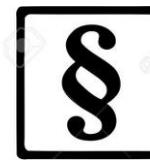
Si en el presente correo electrónico obra (n) documento (s) adjunto (s) firmado (s) electrónicamente, puede validar su autenticidad de la siguiente manera: 1- Descargue el archivo en su computador. 2- Abra el archivo. 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento. 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento> 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios. 6- Presione el botón validar

"La interceptación abusiva en el envío, el recibo, la comunicación o el almacenamiento de la información relativa a actos de comunicación procesal, constituye un delito que será perseguido y sancionado acorde con los artículos 192-197 del Título XVI sobre los delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia del Código Penal Colombiano"

"Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término." Código General del Proceso, artículo 109 inciso final.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: melisa perez florez <jmpf1985@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 14 de febrero de 2022 17:48**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RAD: 315-2021 DTE: PRECOMACBOPER



Señores

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

RAD: 68001400300420210031500

DEMANDANTE: PRECOMACBOPER

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO DURAN MERCHAN

JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60446173 expedida en Cúcuta, Abogada Titulada Portadora de la Tarjeta Profesional No. 163090 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, me permito allegar liquidación del crédito actualizada

CAPITAL	\$5.500.000
JULIO 2020 A FEBRERO 2022	19 MESES
PORCENTAJE	2,55%
% MENSUAL	\$140.250
TOTAL INTERESES	\$2.664.750
TOTAL CREDITO	\$8.164.750

$\$ 5.500.000 + \$ 2.664.750 = \$8.164.750$ TOTAL LIQUIDACION CREDITO

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jeniffer Melisa Perez Florez'.

JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ

C.C. 60446173 DE CUCUTA

T.P. 163090 C.S. DE LA J.